

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 043/2016
MAT: CERTIFICA CAMBIO DE
TITULARIDAD DE PROYECTOS DE
SOCIEDAD MINERA PATAGONIA PEAT
S.A. A DEITAN SOLUTIONS SPA.

PUNTA ARENAS, 14 de marzo de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta presentada el 2 de febrero de 2016 por don Alfredo Sone Caroca, en representación de **Sociedad Minera Patagonia Peat S.A.** (en adelante, el "Requirente"), y sus documentos anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que **SOCIEDAD MINERA PATAGONIA PEAT LIMITADA**, hoy **SOCIEDAD MINERA PATAGONIA PEAT S.A.**, y esta última, figuran en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental como titular de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los siguientes Proyectos:
 - 1.1. "Extracción de Turba Grazzia San Juan", calificado mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 291, de fecha 17 de diciembre de 2002.
 - 1.2. "Modificación Turba Grazzia San Juan", calificado mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 072, de fecha 15 de mayo de 2007.
2. Que mediante carta presentada con fecha 2 de febrero de 2016, el requirente informa que, respecto de los proyectos indicados en el considerando anterior, ha operado un traspaso y cambio de titular, toda vez que **Sociedad Minera Patagonia Peat S.A.**, mediante escritura pública de contrato de compraventa suscrito con fecha 27 de noviembre de 2015, le ha cedido a **Deitan Solutions SpA**, los derechos de explotación y las Resoluciones de Calificación Ambiental de dichos proyectos, pasando, en consecuencia, a ocupar la posición de titular en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones que tenía **Sociedad Minera Patagonia Peat S.A.**
3. Que, atendido el mérito de lo anteriormente expuesto, corresponde dejar constancia que **DEITAN SOLUTIONS SPA**, RUT N° 76.526.673-4, representada legalmente para estos efectos por don **NAOSHI ANDRÉS MATSUMOTO COURDURIER**, cédula de identidad N° 9.496.299-4, ambos con domicilio en calle **Las Hortensias N°2710, comuna de Providencia, Santiago**, es la actual titular de las Declaraciones de Impacto Ambiental singularizadas en el considerando primero de la presente resolución, y que los requisitos, exigencias y obligaciones establecidas en sus correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental, deben ser cumplidas por ella en su calidad de nuevo titular.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:


PRIMERO: Déjase constancia que **DEITAN SOLUTIONS SPA**, es la actual titular de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los Proyectos singularizados en el considerando primero del presente acto.

SEGUNDO: Póngase la presente resolución en conocimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, y notifíquese a **SOCIEDAD MINERA PATAGONIA PEAT S.A.** y a **DEITAN SOLUTIONS SPA**, a través de sus representantes legales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena


JRF/COB/jrf
Distribución

- SR. ALFREDO SONE CAROCA, representante legal de Sociedad Minera Patagonia Peat S.A., Panamericana Norte, Km. 107, comuna de Hijuelas.
- SR. NAOSHI MATSUMOTO C., representante legal de DEITAN SOLUTIONS SPA, Las Hortensias N°2710, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
- SERNAGEOMIN Oficina Regional
- Expediente DIA "Extracción de Turba Grazzia San Juan".
- Expediente DIA "Modificación Turba Grazzia San Juan".
- EVAPAC Regional
- Jurídica Regional
- Archivo SEA (GDOC N° 3456/2016)